



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000053-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León y se establecen normas adicionales en relación con esta modificación.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ESTABLECEN NORMAS ADICIONALES EN RELACIÓN CON ESTA MODIFICACIÓN

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de noviembre de 2019, ha aprobado la siguiente modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006, y ha acordado normas adicionales en relación con la misma.

Primero. Se crean los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León:

PRESIDENCIA Y MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA DEL PRESIDENTE										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
P.1.1.0.01	Asesor	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5

GRUPOS PARLAMENTARIOS

GRUPOS PARLAMENTARIOS										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
G.1.0.0.01	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.
G.1.0.0.02	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.
G.1.0.0.03	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.
G.1.0.0.04	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.



SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA GENERAL										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.0.1.1.00	Jefe del Negociado de la Secretaría General	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 8.3
S.0.1.0.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 8.2

SERVICIO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.2.1.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 14
S.2.2.2.00	Jefe del Negociado de BOCCyL	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16
S.2.2.0.95	Corrector	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16
S.2.2.0.96	Corrector	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.3.1.0.01	Técnico de Apoyo	1	F	B	22	Gestión	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 18
S.3.2.0.01	Técnico de Apoyo	1	F	B	22	Gestión	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 21

SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.4.2.0.01	Técnico de Apoyo	1	F	B	22	Gest. Escala Doc. y Bib.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 24
S.4.3.0.03	Archivero	1	F	B	22	Gest. Escala Arch.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 24 quater

INTERVENCIÓN, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y CAJA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.5.0.0.01	Viceinterventor	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30	Arts. 32 y 24 decies.1
S.5.0.0.02	Tesorero	1	F	B	24	Gest. Escala Ec.-Fin.	SG-LM	LD	Art. 30	Arts. 32 y 24 decies.2



SERVICIO DE INFORMÁTICA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.6.0.0.01	Técnico	1	F	A	26	Técnico Escala Inf.	SG-LM	LD	Art. 30	Art. 32.2

PROCURADOR DEL COMÚN										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones (1)
S.7.11	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 EP CCyL

(1) Las funciones previstas en la norma correspondiente del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León para el puesto de trabajo han de considerarse adaptadas a las características propias de la Institución del Procurador del Común.

Segundo.

1.- Se recalifica el Cuerpo correspondiente al puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Informática, que pasa a ser "Cuerpo Técnico, Escala Informática", con las funciones de los artículos 32.2. y 24.º duodécimos del Estatuto de Personal.

2.- El puesto de trabajo de Jefe del Negociado de Publicaciones Oficiales pasa a denominarse Jefe del Negociado de Diario de Sesiones.

Tercero.

1.- Se suprimen los puestos de trabajo siguientes previstos en la RPT:

- a) Jefatura del Negociado de Publicaciones no Oficiales. Código: S.4.2.2.00
- b) Oficial Administrativo. Código: S.4.2.2.01
- c) Oficial Administrativo. Código: S.4.3.1.01

2.- El puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Contabilidad, Tesorería y Caja quedará suprimido de la Relación de Puestos de Trabajo cuando su titular pase a ocupar otro puesto de la Relación y, en todo caso, cuando se declare su jubilación.

3.- Los puestos de trabajo del Cuerpo de Oficial Administrativo del Negociado de Publicaciones Oficiales de la Sección de Publicaciones Oficiales del Servicio de Gestión Parlamentaria pasan a depender directamente de dicha Sección, con la consiguiente modificación del código asignado a cada uno de los puestos.

Cuarto.

La provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor se realizará mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación por la Mesa de las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Secretario General-Letrado Mayor. El puesto de trabajo de Técnico del Cuerpo Técnico, Escala de Informática, se proveerá mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación por el Secretario General-Letrado Mayor, a propuesta del Jefe de Servicio de Informática. El puesto de



trabajo de Tesorero se proveerá mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación por el Secretario General-Letrado Mayor, a propuesta del Interventor.

Quinto.

Una vez se haya proveído el puesto de trabajo de nueva creación de Tesorero, el complemento específico correspondiente a la Jefatura de Negociado de Contabilidad, Tesorería y Caja se equipará al del resto de las Jefaturas de Negociado. Esta equiparación no surtirá efectos hasta que no deje de ocupar de manera definitiva ese puesto de trabajo quien haya accedido al mismo por el procedimiento de concurso específico.

Sexto.

El personal de plantilla del Cuerpo Técnico podrá solicitar la conversión de su plaza en una plaza de escala del mismo cuerpo de las previstas en el Estatuto de Personal, siempre que se contemplen puestos de trabajo de esa escala y cuerpo en la Relación de Puestos de Trabajo y el funcionario haya venido desempeñando durante más de dos años funciones propias de la escala solicitada. El plazo para solicitar este reconocimiento será de quince días desde la publicación de este acuerdo, procediendo la Mesa de la Cámara a su formalización si el solicitante cumple con los requisitos referidos.

Séptimo.

Los puestos de trabajo de oficial administrativo, corrector y jefe de negociado que se crean con esta modificación de puestos de trabajo se proveerán mediante los correspondientes sistemas de concurso y de concurso específico y se incluirán en la próxima convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C del año 2019 e inicios del año 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez